



EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EMITEN LA PRESENTE:

### CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a los productores y agentes de la sociedad rural de nuestra entidad, que estén interesados en desarrollar un proyecto productivo complementado con recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2017, en sus componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales, a que presenten su solicitud (Convenio Especifico de Adhesión y Anexos aplicables) bajo los siguientes lineamientos generales:

Las Ventanillas para la recepción y registro de solicitudes en el SURI, en su caso, del programa mencionado, abrirán en el periodo del 10 de Abril al 12 de Mayo del presente año. El productor interesado deberá acudir a la ventanilla que corresponda a presentar su documentación, acompañada de los requisitos generales, donde se le entregará el acuse de recibido correspondiente.

- Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes estarán ubicadas en las oficinas de las Subsecretarías de Agricultura; Ganadería; Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA; de igual manera, en las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural y CADER'S de la SAGARPA y en la Subdelegación de Pesca de SAGARPA en el Estado.

1. La documentación a presentarse en ventanilla deberán contemplar los expedientes tanto en forma documental en original, copia y digitalizada. Es importante precisar que **no se recibirán solicitudes en las ventanillas si los expedientes no están 100% INTEGRADOS** y no serán capturados ni registrados en el Sistema Único de Registro de Información (SURI). En el caso de que al solicitante le falte alguno de los requisitos para el componente correspondiente, se le hará saber antes de capturar su solicitud, explicándole que tiene 10 días hábiles para que lo subsane y, de no hacerlo en este periodo, **SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA**.
2. Con el propósito de asignar los recursos de los programas referidos a las propuestas que más aporten al desarrollo rural y agroalimentario del estado, se aplicará un sistema de calificación para priorizar proyectos, mediante mecanismos claros y transparentes, por lo que su recepción en ventanilla **no implica necesariamente su autorización**.



3. Para el caso anterior, se considerarán los siguientes criterios primordialmente: Incremento de la producción, Valor agregado a la producción, Mayor número de empleos directos, Mayor número de beneficiarios directos e indirectos, Índice de Marginación definido por el CONAPO y Estratos; se dará prioridad aquellas solicitudes que cuenten con asesoría de técnicos contratados en el componente de Extensionismo.
4. El proceso para dictaminar las solicitudes iniciará el día hábil siguiente después del cierre de las ventanillas, el cual concluirá 30 días hábiles después. Concluido este periodo, se publicará en las ventanillas receptoras de solicitudes y en las páginas electrónicas [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y [www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora](http://www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora) la relación de proyectos y folios que hayan sido autorizados para apoyarse, así como los que no fueran autorizados.
5. El solicitante declarará, **bajo protesta de decir verdad**, que no ha realizado actividades productivas ni comerciales ilícitas y que no ha recibido o esté recibiendo incentivos para el mismo concepto que solicita, que implique duplicidad de los mismos.
6. Para todos los conceptos se podrán considerar hasta los montos máximos de incentivo establecidos en esta Convocatoria.
7. **EL SOLICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ, FIDEDIGNA Y VERIFICABLE Y DE VELAR POR LA CONSOLIDACIÓN DEL STATUS FITOZOOSANITARIO Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD. DE NO SER ASÍ, SERÁ MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS DIVERSOS INCENTIVOS QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA INDICADO Y DE TODOS AQUELLOS QUE SE INSTRUMENTAN A TRAVÉS DE LA SAGARPA Y DE LA SAGARHPA.**
8. Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas para conocer el resultado de su solicitud o consultar las páginas [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y [www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora](http://www.sagarpa.gob.mx/delegaciones/sonora) ya que a partir de la publicación de los mismos, comienza el plazo de 30 días naturales para iniciar la obra o acción, o demostrar que cuenta con los recursos correspondientes a su aportación y contemplados en la estructura económica del proyecto correspondiente, ya que, de lo contrario, su incentivo será cancelado.
9. **TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS VENTANILLAS RECEPTORAS, ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO, SON TOTALMENTE GRATUITOS.**
10. **EN CASO DE SOLICITUDES CON RECURSOS AUTORIZADOS PARA SU EJECUCIÓN, QUE PREVIAMENTE O AL MOMENTO DE SER NOTIFICADO EL SOLICITANTE CONSIDERA QUE NO REALIZARÁ EL PROYECTO, DEBERÁ PRESENTAR SU DESISTIMIENTO; EN CASO CONTRARIO QUEDARÁ SUSPENDIDO DE FUTUROS APOYOS DURANTE UN PERIODO DE 3 (TRES) AÑOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.**
11. **LOS CASOS FORTUITOS POR DECESO DEL BENEFICIARIO, EN SU CASO LA CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL INCENTIVO QUE HAGA UN BENEFICIARIO A UN TERCERO, SERÁN RESUELTOS POR LA INSTANCIA EJECUTORA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA,**



**SIEMPRE QUE SE MANIFIESTE Y CONSTE POR ESCRITO LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR CON LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO PARA LOS FINES AUTORIZADOS.**

#### PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES

Para el presente ejercicio en este Programa se aplicaran dos Componentes denominados: Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Capacidades Técnico – Productivas Organizacionales, razón por la que presenta requisitos generales aplicados a los subsectores agrícola, ganadero y pesca y acuicultura, así como requisitos específicos o particulares para cada uno de ellos, mismos que se enlistan en el apartado correspondiente. Parte de la información que se describe a continuación está contenida en las Reglas de Operación del Programa en Concurrencia con Entidades Federativas, pero también en los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero y Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, según corresponda.

En este Programa, se presentan dos apartados que determinan los incentivos a otorgar en el presente ejercicio:

1.- El monto del incentivo no podrá rebasar los topes establecidos en esta convocatoria para cada subsector, esto para productores de BAJOS INGRESOS (Estrato E2), sin límite de beneficiarios directos (sean personas físicas y/o morales o una combinación de ambas), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, ganaderas, de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Si además el proyecto se ubica en localidades de alta y muy alta marginación, se podrá reconocer su aportación con mano de obra y/o materiales de la región. El tipo de proyectos a apoyar, son proyectos productivos de impacto local.

2.- Para el resto de productores (Estratos E3, E4, E5) el incentivo podrá ser de hasta el 50% del valor del proyecto, estableciéndose los montos máximos de acuerdo a la homologación del proyecto con los programas antes enlistados según corresponda. Podrán participar personas físicas y **PREFERENTEMENTE** personas morales legalmente constituidas, con un mínimo de cinco (5) beneficiarios directos, pudiendo ser éstos personas físicas, personas morales o una combinación de ambas, que se dediquen a las actividades primarias (agricultura, ganadería, pesca y acuícola) y/o que agreguen valor a estas actividades. El tipo de proyectos a apoyar son los clasificados como estratégicos o productivos de impacto regional, estatal o local.

#### Requisitos Generales

1.- Presentar el Convenio Específico de Adhesión, identificado como "Anexo I y su Anexo" de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.



Derivado de dicho "Anexo I", se deberá presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Requisito:	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o pre registro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
Acta de Nacimiento	SI	No aplica	SI Representante Legal
CURP	SI	No aplica	SI
RFC	SI	No aplica	SI Representante Legal
Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua	SI	SI	SI
Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte	SI	SI	SI
Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco	SI	SI	SI Persona Moral
Copia del Proyecto	SI	SI	SI
Acta Constitutiva	No aplica	No aplica	SI
RFC	No aplica	No aplica	SI Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
Opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación	SI	SI	SI
Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS	SI	SI	SI

2.- Que el solicitante presente el comprobante de registro en el padrón único de productores y beneficiarios de la SAGARPA.

3.- Que el solicitante entregue personalmente en la ventanilla más cercana a su unidad de producción la documentación completa y actualizada para su registro y trámite: Original para cotejo y copia simple de los documentos que los acrediten como persona física y/o moral, y original y copia del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, deberá ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente.

#### SUBSECTOR AGRÍCOLA

Rubros, conceptos, montos máximos de incentivos y requisitos específicos:

a) **Maquinaria y Equipo.**- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola. (NO SE APOYARÁN SOLICITUDES PARA TRACTORES AGRÍCOLAS). Para el caso de Motocultores



estos deberán contar con la certificación vigente por OCIMA y estar registrados como tales en la página de [http://www.inifap.gob.mx/SitePages/inifap2015/Productos\\_Servicios/Ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/inifap2015/Productos_Servicios/Ocima.aspx);

**Montos máximos:** Con un apoyo de hasta el 70% del valor total del proyecto para productores de bajos ingresos (Estrato E2) o el 50% del valor del proyecto para el resto de los productores (Estratos E3, E4, E5), sin rebasar \$100,000.00 para implementos.

**b) Infraestructura.-** Incluye modulo de producción de abono orgánico, bodega, tejaban, malla antigranizo e infraestructura y equipo hidroagrícola (electrificación y equipamiento de pozo, conducción de agua, nuevas y que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola).

**Montos de apoyo.-** Hasta el 70 % del valor de la obra para productores de bajos ingresos (Estrato E2) o el 50% del valor de la obra para el resto de los productores (Estratos E3, E4, E5), sin rebasar \$250,000.00 por solicitud.

**c) Sistema de Riego Tecnificado.-** Nuevos para su operación dentro del predio o parcela.

- 1. Multicompuertas.-** Se apoyarán solicitudes con incentivos de hasta \$10,000.00 por hectárea sin rebasar \$250,000.00 por solicitud.
- 2. Aspersión, Goteo y Microaspersión.-** Se apoyarán solicitudes con incentivos de hasta \$17,000.00 por hectárea sin rebasar \$250,000.00 por solicitud.

Requisitos específicos:

- Cotización vigente de una casa comercial o empresa de tecnificación de riego, debidamente acreditada, donde se detallen las características, componentes y precios unitarios.
- Contar con el medidor volumétrico de consumo de agua, o que en su defecto, se incluya su adquisición en el proyecto.
- Concesión vigente o que demuestre que acredita el volumen de agua utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas en zonas de libre alumbramiento, otorgado por la autoridad competente.

#### NOTA IMPORTANTE:

PARA LOS TRES RUBROS ANTES MENCIONADOS, SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Carta de Elegibilidad de productor expedida por el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural.
- Permiso de Siembra expedido por la Junta local de Sanidad Vegetal o en su caso por el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural.



- Demostrar la legal posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto (durante el tiempo de vida útil del proyecto). Los solicitantes que tengan posesión de la tierra a través de arrendamientos o comodatos, deberán presentar el contrato correspondiente debidamente notariado por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, y anexar copia de identificación del arrendatario y de la escritura del inmueble, para el caso de arrendamientos de 6 años o más deberá estar registrado en el Registro Público de la Propiedad.
- Presentar **presupuesto y/o cotización de los bienes a adquirir o realizar**, los cuales deberán estar dentro del catalogo de conceptos de apoyo autorizados para el ejercicio 2017. En caso de requerirse serán ajustados de acuerdo a los cálculos de los valores de referencia de conceptos al momento de la Dictaminación Técnica.

### SUBSECTOR PECUARIO

#### Conceptos y Montos Máximos de Incentivo

**1.- Material Genético.** - considera la adquisición de semovientes de las distintas especies pecuarias, abeja reina y núcleos de abejas, los conceptos y montos máximos a apoyar se indican a continuación:

Especie	Montos Máximos de Apoyo (\$)	
	Productores Bajos Ingresos (Estrato E2) 70 %	Resto de Productores (Estrato E3, E4, E5) 50 %
Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	7,980	5,700
Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	7,980	5,700
Abeja reina comercial	119	85
Núcleo de abejas	665	475
Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	<b>10,000</b>	

*Nota: los montos máximos de apoyo están calculados en base a los Valores de Referencia para el concepto de Material Genético dentro de los Elementos Técnicos para los programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas publicados para el ejercicio 2017.*



**2.- Proyectos que consideren Infraestructura, Maquinaria y Equipamiento.-** Los incentivos serán destinados a proyectos productivos en el subsector pecuario en infraestructura, equipamiento y maquinaria, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes valores:

Concepto de incentivo	Porcentaje de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo (\$)
Proyectos Productivos de Productores de Bajos Ingresos (Estrato E2)	70 %	100,000
Proyectos Productivos para el Resto de Productores (Estrato E3, E4, E5)	50 %	100,000

#### Requisitos Específicos.

- Presentar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con una vigencia con fecha del mes de Septiembre del 2016 en adelante; el cual contenga la relación de semovientes emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado.
- Demostrar la legal posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto y croquis de localización del mismo.
- Demostrar la legal posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto (durante el tiempo de vida útil del proyecto). Los solicitantes que tengan posesión de la tierra a través de arrendamientos o comodatos, deberán presentar el contrato correspondiente debidamente notariado por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, y anexar copia de identificación del arrendatario y de la escritura del inmueble, para el caso de arrendamientos de 6 años o más deberá estar registrado en el Registro Público de la Propiedad.
- Presentar **presupuesto y/o cotización de los bienes a adquirir o realizar**, los cuales deberán estar dentro del catalogo de conceptos de apoyo autorizados para el ejercicio 2017. En caso de requerirse serán ajustados de acuerdo a los cálculos de los valores de referencia de conceptos al momento de la Dictaminación Técnica.
- Para la **adquisición de semovientes, abejas reinas y núcleos de abejas** deberá considerar los alcances y especificaciones Técnicas, publicadas por SAGARPA dentro de los Elementos Técnicos y Valores de Referencia para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio 2017.
- Cumplir en todos los casos con las disposiciones sanitarias establecidas, además en caso de apoyos a Unidades de Manejo Ambiental (UMA) presentar el Registro y las obras hidráulicas deberán ajustarse a la normatividad vigente en la materia. (Permisos).



- Carta de Elegibilidad de productor expedida por el Jefe del Distrito de Desarrollo Rural.

### SUBSECTOR PESCA Y ACUACULTURA

#### Conceptos y montos máximos de incentivo y requisitos específicos.

##### 1. Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria:

- a) Para proyectos productivos de impacto local hasta 80% del valor del proyecto sin rebasar 250 mil pesos por proyecto para productores de bajos ingresos, sean personas físicas o morales, solo será exigible la presentación de los documentos enlistados como requisitos generales. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. Para este apoyo, se reconocerá el nivel de ingresos como se muestra en la siguiente tabla:

NIVEL DE INGRESOS	Porcentaje
<b>Productores de Bajos Ingresos (Estrato E2):</b> <i>Sociedades cooperativas de producción pesquera y acuícola del sector social y, permisionaria hasta con dos embarcaciones (que no cuenten con otros activos tangibles de probarse), excluyendo en acuicultura las unidades de producción dedicadas a la especie de peces y camarón.</i>	80 %
<b>Resto de Productores (Estratos E3, E4, E5)</b> (Personas físicas y morales)	50 %

Para el caso de productores propietarios de embarcaciones menores (Estrato E2) se aplicarán los siguientes conceptos y montos tope:

Conceptos	Monto de apoyo
Artes de Pesca <i>(Se consideran kits de artes de pesca para camarón, escama y jaiba).</i>	Hasta \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.
Bins de 450 kg <i>(Hasta uno por cooperativa solicitante)</i>	Hasta \$ 12,000.00 (Doce mil pesos) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.
Equipo de Seguridad <i>(Se estima como mínimo el equipo considerado en la norma internacional para la seguridad de la vida humana en el mar)</i>	Hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.
Equipo ecosonda para embarcaciones menores.	Hasta \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos) por permiso de pesca vigente presentado en la solicitud.





- b) Para proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, local o estatal (**Estratos E3, E4, E5**), el incentivo podrá ser de hasta 50%, sin rebasar los \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos) en equipamiento o infraestructura; cuando el proyecto incorpore ambos conceptos (infraestructura y equipamiento), se podrán sumar sin rebasar \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos) entre ambos, para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de uno o ambos. Para infraestructura y/o equipamiento de uso común que beneficie al menos dos unidades de producción en el subsector pesquero y/o acuícola, podrán considerarse las unidades económicas rurales del Estrato E6.

## 2. Del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales:

- a) Se podrán apoyar unidades de producción de **Estratos E2, E3, E4 y E5**, con montos de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos), para eventos de Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria, con una relación de costo de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario con un ciclo productivo completo de pesca ó acuícola.

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este subcomponente son los siguientes:

- a) Criterio: que se dediquen a actividades de producción pesquera y acuícola.

Requisitos:

- I) Copia simple de los permisos, autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
- II) Copia de la cedula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA)
- III) En su caso, permiso de operación en acuicultura y pesca emitido por el Gobierno del Estado.

- b) Criterio: que se presente un proyecto productivo.

Requisitos:

- I) Solicitudes con monto igual o inferior a los \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos, deberán entregar la información a que se refiere el "ANEXO I", de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- II) Solicitudes cuyo monto sea mayor de \$250,000.00 deberán presentar proyecto conforme al ANEXO I y su Anexo, y el Guion Único para Proyectos de Inversión (Anexo V del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola), previsto en las Reglas de Operación de la SAGARPA 2017.

- c) Criterio: que se acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles.

Requisitos:

- I) Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto), donde se desarrollará el proyecto. Los solicitantes que tengan posesión de la tierra a través de arrendamientos o comodatos, deberán presentar el contrato correspondiente por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, y anexar copia de identificación del arrendatario y de la escritura del inmueble para el caso de arrendamientos de 6 años o más deberá estar registrado en el Registro Público de la Propiedad.



### Requisitos Específicos

- En caso de ser una solicitud de embarcaciones menores o mayores para que le sea entregado el apoyo las embarcaciones deberán de cumplir con las especificaciones mínimas de la Norma Internacional de Seguridad de Vida Humana en el Mar.
- En todos los casos, se deberá presentar un presupuesto de las inversiones a realizar, sustentado con cotizaciones desglosadas por conceptos y precios unitarios de los proveedores actualizados al año 2017 que el solicitante libremente elija.
- Para proyectos de Infraestructura Incluir un croquis del sitio donde se realizará la obra (Mapa para llegar al sitio) y planos del proyecto para los proyectos con apoyos mayores a \$250,000.00.
- El beneficiario deberá presentar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respaldo del proyecto en archivo digital para apoyos mayores de \$250,000.00.
- En todos los casos, los solicitantes deberán entregar copia simple de los Permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la Autoridad Competente (permisos o concesiones de pesca o acuicultura, título de concesión de agua).
- Si el proyecto estará ubicado en la Zona Federal Marítimo Terrestre, Concesión de Zona Federal.
- Si es acuícola y estará ubicado en Zona Federal Marítimo Terrestre o en aguas de jurisdicción federal, concesión acuícola o permiso de acuicultura de fomento.

### Exclusiones.

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3);
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo la adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales



Gobierno del  
Estado de Sonora

**SAGARHPA**  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

ATENTAMENTE

**MS JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA**  
Titular de la SAGARHPA del Gobierno del  
Estado de Sonora

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES**  
Delegado de la SAGARPA en Sonora